



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 0086 DE 2025

**“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ATLANPENRES2024-0000254 DE FECHA – 16-12-202**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, en nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 57 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 del 2015, Decreto 1272 de 2018, Decreto de Delegación 000042 del 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 57 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, determinó la eficiencia en la administración de los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, señalando en relación con el reconocimiento de las pensiones que: “Las pensiones que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento de la pensión se hará mediante resolución que llevará la firma del secretario de Educación de la entidad territorial.”

Que una vez notificada la docente **ZOILA ROSA FONSECA PEREZ**, identificado (a) con **C.C. No. 22.473.127**, de la Resolución No. **ATLANPENRES2024-0000254 de fecha 16-12-2024**, por medio del Módulo de Prestaciones - Gestión de Pensiones del Sistema Humano en Línea, a través de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, la orden de pago fue devuelta por FIDUPREVISORA. Con las siguientes observaciones: **“Se debe aclarar la resolución en cuanto a derecho A FECHA DE ESTATUS ES EL 10-02-2023 CON UNA MESADA DE \$6.481.643.00, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FECHA DE EFECTOS CORRESPONDE AL RETIRO DEL SERVICIO DEL DOCENTE 01-10-2024, LA MESADA DEBE SER ACTUALIZADA CON IPC DESDE LA FECHA DE STATUS ( 2023) HASTA LA FECHA DE EFECTOS (2024) POR \$ 7.083.139, POR LO ANTERIOR ES NECESARIO QUE EN EL ACTO ADMINISTRATIVO SE INDIQUE QUE EL VALOR A RECONOCER A LA FECHA DE EFECTOS 01/10/2024 ES DE \$7.083.139.”**

Que la Resolución No. **ATLANPENRES2024-0000254 de fecha 16-12-2024**, se reconoció y ordenó pagar una PENSION DE INVALIDEZ, LEY 91 al (la) docente: **ZOILA ROSA FONSECA PEREZ**, identificado (a) con **C.C. No. 22.473.127**, como docente de vinculación como docente de vinculación NACIONAL con fuente de recursos del Presupuesto Ley 91.

Que la Resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que efectuando el análisis correspondiente a la Resolución No. **ATLANPENRES2024-0000254 de fecha 16-12-2024**, se pudo constatar que está errada en la parte resolutive en su Artículo primero, por cuanto establece la fecha de Status: **10-02-2023, reconociendo la suma de \$6.481.643.00, debiendo consignar en el acto administrativo que la fecha de efectos es: 01-10-2024, con valor de la mesada de \$7.083.139.00.**

Que es deber de toda administración, cuando advierta un error corregir el acto administrativo de oficio a petición de parte.

Que, en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a subsanar el error correspondiente, aclarando la Resolución No. **ATLANPENRES2024-0000254 de fecha 16-12-2024** como en efecto se hace.





GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 0086 DE 2025

**“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. ATLANPENRES2024-0000254  
DE FECHA – 16-12-202**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

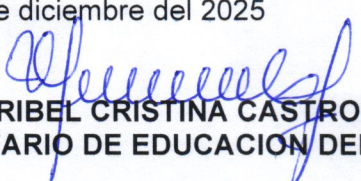
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar la Resolución No. ATLANPENRES2024-0000254 de fecha 16-12-2024, en su Artículo primero en el sentido de indicar que el valor a reconocer a fecha de Status 10-02-2023 corresponde la suma de \$6.481.643.00, y fecha de efectos 01-10-2024 el valor de la mesada es de \$7.083.139, de la PENSION DE INVALIDEZ LEY 91 de la docente: ZOILA ROSA FONSECA PEREZ, identificado (a) con C.C. No. 22.473.127 de vinculación NACIONAL, con fuente de recursos Presupuesto Ley 91.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás apartes y artículos de la Resolución No. ATLANPENRES2024-0000254 de fecha 16-12-2024, no son objetos de aclaración alguna, por lo tanto, surten todos los efectos legales

**ARTICULO TERCERO:** Adjúntese copia de la presente Resolución a la Resolución No. ATLANPENRES2024-0000254 de fecha 16-12-2024, para todos los efectos legales.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, 03 de diciembre del 2025

  
**MARIBEL CRISTINA CASTRO FLÓREZ**  
**SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO**

Proyectó y revisó: Ana Ruiz Vega – profesional Universitario

V° B° Coordinador: R. Oscar

Revisó: Neil Badran -Oficina Jurídica

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DPTO DEL ATLANTICO**  
**FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Con la presente Resolución se notificó a:

Identificado(a) con la c.c. N° \_\_\_\_\_ Haciéndole saber que contra esta Resolución procede Recurso de Reposición y se le hizo entrega de copia de la Resolución Barranquilla, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del notificado(a).

\_\_\_\_\_  
Firma del notificador(a)

